



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2021-MPT

Pampas, 12 de agosto de 2021

VISTO:

El Informe N° 1228-2021-MPT-GAF-SGA, de la Sub Gerencia de Abastecimiento, sobre recomendación para otorgar Fondos por Encargo; Acuerdo de Concejo N° 106-2021/MPT mediante la cual se aprueba el plan de trabajo denominado "REACTIVEMOS EL DEPORTE 2021", Informe N° 1181-2021-GDS-MPT/P, del Gerente de Desarrollo Social; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001529 de la Gerencia de Planificación Estratégica; Formatos N° 01 y 02 de Solicitud de Encargo Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la; Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MPT, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", en el ítem 5. Normas Generales, 5.1. Refiere que "Puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargos Internos, siendo el área usuaria quien sustentara el requerimiento de habilitación de fondos públicos a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe emitido por la Sub Gerencia de Logística, Asimismo; el numeral 6.2 De la Rendición de Cuentas 6.2.1. Los fondos otorgados "Encargos Internos" a los funcionarios o servidores constituyen un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada (...);

Que, mediante el Informe N° 1228-2021-MPT-GAF-SGA, el Sub Gerente de Abastecimiento, sugiere la atención por FONDOS POR ENCARGO para cumplir con las actividades programadas para el cumplimiento del plan de trabajo denominado "REACTIVEMOS EL DEPORTE 2021" y que se tenga presente lo dispuesto en el numeral 40.2 y 40.3 de artículo 40 de la Directiva de Tesorería;

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario-Nota N° 0000001529, la Eco. Julissa Chanco Cconovilca - Gerente de Planificación Estratégica, remite la certificación presupuestal, por el importe de S/ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 1181-2021-GDS-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social, solicita habilitación de fondos por encargo interno para dar cumplimiento al plan de trabajo "REACTIVEMOS EL DEPORTE 2021", aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 106-2021/MPT, adjuntando los Formatos N° 01 y 02; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía; Y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANGAVELICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2021-MPT

Pampas, 12 de agosto de 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - HABILITAR, fondos para el Otorgamiento de Encargo Interno, para ejecutar el plan de trabajo denominado: "REACTIVEMOS EL DEPORTE 2021" por la Conmemoración al "CVII Aniversario de elevación de categoría de Villa a Ciudad de Pampas", por el monto de S/ 12,240.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES), según detalle siguiente:

- ❖ RESPONSABLE : PEDRO ALBER HUARCAYA TAYPE
- ❖ META PRESUPUESTAL : 0039 FOMENTAR EL DEPORTE Y LA RECREACION
- ❖ RUBRO DE FINANCIAMIENTO : 08 Impuestos Municipales
- FUENTE FINANCIAMIENTO : 05 Gastos corrientes.

Partida	Designación	Montos
2.3.2.4.2.1	Mantenimiento correctivo de campo deportivo	S/ 3,000.00
2.3.2.7.9.1	Servicio de Organización de Eventos Deportivos	S/ 9,240.00
Total		S/ 12, 240.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la encargada de dichos fondos, efectúe la Rendición de Cuentas, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-MPT/GPP, "Directiva para el otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2016-MPT.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación Estratégica, y demás instancias que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANGAVELICA
J. Carlos Comán Gavilán
ALCALDE